

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2023, punto 1.2.2 se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2023 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicadas en BOPMA núm. 64, de 4 de abril de 2023, modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, punto 1.2.8 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 90, de fecha 15 de mayo de 2023, y segunda modificación por Decreto de Presidencia núm. 2023/5280 de fecha 19 de julio de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 153, de fecha 10 de agosto de 2023 desarrolladas a través de dos convocatorias, una dirigida a la contratación de titulados universitarios o Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo; aprobadas por Acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 27 de septiembre de 2023 en el punto 1.2.2. y 1.2.3 y publicadas el 17 de octubre en el Boletín Oficial de la Provincia número núm. 198. Tal y como se señala en el artículo 5, de ambas convocatorias, el plazo de solicitud de subvención permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 20 de diciembre de 2023, aún cuando no se hubiera agotado aquel, finalizando el plazo de ejecución, según el artículo 2 de las Bases a los 18 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención y el de justificación, de las subvenciones concedidas, de tres meses desde la finalización de cada contrato, con arreglo al art 30.2 de la Ley General de subvención, tal y como se recoge en el art 7 de las Bases.

Dado que los Convenios de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga para que actúe como entidad colaboradora en la difusión, gestión, ejecución y justificación de las subvenciones destinadas a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2023 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios y Titulados en Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, se aprobaron en fecha 06/10/2023 por Decreto 2023/6889 y Decreto 2023/6890, respectivamente publicándose los extractos de las convocatorias en BOPMA el 17 de octubre de 2023 iniciándose el plazo de solicitud al día siguiente y hasta el 20 de diciembre de 2023. Dadas las dificultades que pudieran tener los potenciales solicitantes de subvención para la formulación de las solicitudes de forma adecuada y considerando insuficiente el plazo hasta 20 diciembre, para la gestión de presentación de solicitudes por parte de empresas, autónomos y profesionales, se entiende que concurren circunstancias suficientes para ampliar el plazo de solicitud, siendo de interés general su ampliación y dada la disponibilidad presupuestaria existente casi en su totalidad en estos momentos, y al objeto de no causar perjuicio alguno tanto a la hacienda Provincial por inejecución de Programas de fomento de empleo, como a los posibles beneficiarios para que con la ampliación del plazo de solicitud de subvención en el marco del presente Programa, se les dé mayor oportunidad y apoyo para que procedan a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de jóvenes universitarios procedentes de la UMA o UNED Málaga o de Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, para su inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

Visto que las circunstancias lo aconsejan y no perjudican derechos de terceros, se propone ampliar el plazo de presentación de solicitud de subvención en el Programa

Hash: 3b81f9565d00ceee6607337e0fa49c00fb8d168aa5c58908202042a51b9ec307d1781e27bfc2ce65d8e49fa6dca86a7c0c5997279400962cab85c71772b3f | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 90f8811cf2e5f4c9b9c9ff5955d59e6e2cbb153148d90340036c1a9cc779ab9524210778034c8593549028fae24d34c3751a9423179a5dd530c35370d3c31

Primera Oportunidad 2023 hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 19 de enero 2024.

Visto que conforme al artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la adopción del presente acuerdo recae en el Presidente de la Corporación, habiendo delegado tal competencia en la Junta de Gobierno mediante el Decreto nº 2023/5165 de 06 de julio de 2023, no obstante, considerando la urgencia en la adopción del presente acuerdo motivada por ser insuficiente el plazo hasta 20 diciembre, para la gestión de presentación de solicitudes por parte de empresas, autónomos y profesionales, se entiende que concurren circunstancias suficientes para ampliar el plazo de solicitud, siendo de interés general su ampliación y dada la disponibilidad presupuestaria existente casi en su totalidad en estos momentos y de no adoptarse esta medida con carácter urgente se pondría en riesgo el cumplimiento del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga.

Visto el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefa del Servicio de Empleo formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, y dado que no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOPMA de fecha 3 de diciembre de 2020, al carecer de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno o reconociéndose derecho, y que será igualmente ratificada la resolución adoptada en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno, mediante la presente RESUELVO:

Primero. AVOCAR puntualmente y para la adopción de la presente Resolución, la competencia Delegada por esta Presidencia mediante Decreto nº2023/5165 de 06 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en virtud de la cual se acordaba delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se relacionan y entre las que, en el dispositivo primero, se contempla en el punto 3.1 la delegación de la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias tanto de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, como de los concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas haciendo constar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 (segundo párrafo) y 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la AVOCACIÓN puntual de la competencia que mediante la presente se acuerda y se fundamenta en las razones de urgencia que se ponen de manifiesto en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo. Ampliar el plazo de solicitud de las subvenciones destinadas a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2023 de Universitarios y Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del

sistema educativo, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño hasta agotar el presupuesto o en todo caso hasta el 19 de enero 2024.

Tercero. Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente ampliación del plazo de solicitudes en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS.

Quinto. Ratificar la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno y dar cuenta la Comisión Informativa correspondiente.

Sexto. Trasladar esta Resolución a Secretaría General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos y que se publique para general conocimiento en el BOPMA; por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los recursos y los plazos en que si se estima conveniente se podrán interponer

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a10c9435458477961a839f9222cc8f11041f3faa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 90f8811cf2ef54fc9bc9ff5955d596e2cbb153148d90340b036c1a9ccf78ab952421d7f8d34c85935f49028fa4e24d34c3751a9423f78a5fdd530c35370d3c31

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0007602 2023 0000000000000000000000000018725621

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 14/12/2023 19:33:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a10c9435458477961a839f9222cc8f11041f3faa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf